

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0590-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, VIERNES 27 DE SETIEMBRE DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO:

El **INFORME** N° 130-2019-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, al adolescente, a la madre y al anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes expedientes Matrimoniales:

	EXPEDIENTE MAT	RIMONIAL N° 101-2019	
EL CONTRAYENTE	DON SAMI RUSBEL CASTILLO DIAZ DOÑA CINDY JACQUELINE LUIS PORTILLA		DNI N° 47100603
LA CONTRAYENTE			DNI N° 77659023
FECHA DE MATRIMONIO		28 DE SETIEMBRE DEL 2019	

	EXPEDIENTE MA	TRIMONIAL N° 102-2019	
EL CONTRAYENTE	DON DAVID CESAR RAMIREZ SANCHEZ		DNI N° 40729345
LA CONTRAYENTE	DOÑA CLAUDIA GISSELLA ROJAS CADILLO		DNI N° 43526908
FECHA DE MATRIMONIO		28 DE SETIEMBRI	DEL 2019

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil, a los contrayentes:

	EXPEDIENTE MA	TRIMONIAL N° 101-2019	
EL CONTRAYENTE	DON SAMI RUSBEL CASTILLO DIAZ		DNI N° 47100603
LA CONTRAYENTE	DOÑA CINDY JACQUELINE LUIS PORTILLA		DNI Nº 77659023
FECHA DE MATRIMONIO		28 DE SETIEMBI	RE DEL 2019

	EXPEDIENTE MA	TRIMONIAL Nº 102-2019	
EL CONTRAYENTE	DON DAVID CESAR RAMIREZ SANCHEZ DOÑA CLAUDIA GISSELLA ROJAS CADILLO		DNI N° 40729345 DNI N° 43526908
LA CONTRAYENTE			
FECHA DE MATRIMONIO		28 DE SETIEMBR	E DEL 2019

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BARRANCA ENGRAL ACUÑA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción
exacta de su origina: que tuve a la vista.

0 9 OCT 2019

Abog Martin Castillo Acuña

LAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricard A Zender Sanchez